

Año de 1843.

Núm. 151

Juésves 7 de Diciembre

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 296.

Dispone que la suscripción al Boletín oficial de instrucción pública se reduzca desde 1.º del año de 1844, á 24 reales anuales.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, con fecha 20 de noviembre último, me dirige la Real orden circular siguiente:

Para facilitar la circulación del Boletín oficial de instrucción pública, y ponerle al nivel de las facultades de los mas pobres Ayuntamientos y Maestros, S. M. la Reina se ha servido mandar que desde el día primero de enero del próximo año de 1844, se reduzca el precio de suscripción de dicho periódico á veinte y cuatro reales anuales, en vez de los treinta que cuesta ahora. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. promueva V. S. por todos los medios que esten en sus atribuciones, las suscripciones á tan útil publicación, haciendo que se cumpla el artículo 5.º de la orden de primero de enero de 1841, según el cual estan obligados á tener el boletín todos los establecimientos públicos de enseñanza del Reino, y sus autoridades respectivas. Finalmente, quiere S. M. que en los primeros dias de enero remita V. S. á este Ministerio de mi cargo, lista nominal de todos los Ayuntamientos, corporaciones y establecimientos que en esa provincia estan suscritos al referido periódico; no dudando que para entonces en virtud de lo módico del precio, de lo necesario de la obra, y de las amonestaciones de V. S., se notará un aumento considerable en el número de suscrip-

nes, con cuyos productos se podrán introducir sucesivas mejoras que hagan este papel mas útil é interesante para que corresponda debidamente á los fines que al establecerlo se ha propuesto el Gobierno. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Al insertarla en el boletín oficial no puedo menos de recomendar la importancia del periódico que se anuncia, y me prometo que además de suscribirse á él todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo harán tambien los Ayuntamientos y Comisiones locales de instrucción primaria de todos los pueblos de esta Provincia que tengan el número desde cien vecinos en adelante. Palencia 5 de diciembre de 1843. =Vicente Crespo.

Núm. 297.

Habiéndose trasladado de orden de la Superioridad el archivo de la caja de rematados de Málaga á la Plaza de Cartajena, se anuncia en este periódico, para que las autoridades y demas personas que necesiten documentos, los reclamen del Comandante de aquel establecimiento. Palencia 5 de diciembre de 1843. =Vicente Crespo.

Juzgado de primera instancia del partido de Astudillo.

El Lic. D. Prudencio Saenz Abalos, Juez de primera instancia de Astudillo y su Partido.

Por el presente, á V. el Sr. Gefe superior político, hago saber: Que en este Juzgado se ha instalado demanda á petición de Petra Hernández y Pedro Saez, de esta vecindad, sobre

los bienes concursados de Jacinto Cedillo, vecino que fué de la misma, en virtud de haberse opuesto varios acreedores á sus bienes, por cuyo motivo presentaba relacion de todos los que poseia, para que todos los sujetos que se crean acreedores á dichas bienes, se presenten á deducir su derecho en este Juzgado: en su consecuencia, habiéndose presentado por parte de los referidos Petra Hernandez y Pedro Saez, nuevamente un escrito pidiendo que se citen á los acreedores ciertos, obligándoles á comparecer en este Juzgado, para cuyo fin se inserte en el boletin de esta Provincia; y en su vista he proveido auto que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

Particular.—Cítese por edictos en el boletin oficial de esta Provincia á los acreedores ignorados, para cuyo fin se libre exhorto al Sr. Gefe superior político de la misma. Lo mandó y firmó el Sr. Juez de 1.ª instancia de Astudillo á diez y seis de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Doy fé: Saenz.—Ante mí, Francisco Bravo.

Y con el fin de que tenga efecto el particular anterior inserto, libro el presente á vos dicho Sr. Gefe, por el cual de parte de S. M. la Reina Doña Isabel II, cuya jurisdiccion en su nombre ejerzo, encargándole de la mia que en el momento que se sirva recibirle, aceptarle, y en su cumplimiento se dignará que sea insertado en el boletin oficial de esta Provincia, citando, llamando y emplazando á todas las personas que se crean acreedores á los bienes de Jacinto Cedillo, vecino que fué de esta villa, se presenten á deducir su derecho en este Juzgado, pues está señalado el dia diez y nueve de diciembre para la comparecencia de todos los sujetos que se creyesen; pues V. en hacerlo así administrará la recta justicia que acostumbra; quedando yo al tanto siempre que los suyos justos vea; sirviéndose devolverle diligenciado que sea. Dado en Astudillo á dos de diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Prudencio Saenz Abalos.—Por su mandado, Francisco Bravo.—*Insértese: Crespo.*

Suministro de utensilios.

- La cama de la Tropa se compone de
- 2 Banquillos de 2 palmos de alto, 4 de ancho.
 - 3 Tablas de 4 de ancho y 10 de largo.
 - 1 Gergon bien relleno de paja larga, esparto ó maiz, 4 de ancho y 10 de largo.
 - 2 Sábanas, 6 de ancho, 11 largo.
 - 1 Manta de buen cuerpo y calidad, 6 ancho, 10 largo.
 - 1 Cabezal proporcionado al ancho del gergon.

El lavado y remuda se hará:

Las sábanas cada 30 dias en verano, cada 40 dias en invierno.

Y cuando entre tropa nueva en los cuarteles sea del mismo Cuerpo ó de otros.

Los rellenos de los gergones y cabezales se hará de nuevo cada 6 meses, lavandose al mismo tiempo los gergones y cabezales, ó poniendo otros limpios.

Suministro de leña.

La que se suministre ha de estar absolutamente seca cuando se distribuya á la Tropa, y los trocos no han de pesar mas que una arroba para evitar que se destruya el vestuario; y á falta de leña debe suministrarse carbon con proporcion á la mitad del peso y tambien de buena calidad.

Servicio de Hospitales Militares.

- Las camas de los enfermos se compone de
- 2 Banquillos de 2 cuartas de alto y 4 de ancho.
 - 3 ó 4 Tablas de 5 id. de ancho, 10 de largo.
 - 1 Gergon del mismo ancho y largo, con 40 libras de paja larga.
 - 1 Colchon id., id., con 25 id. de lana lavada.
 - 2 Sábanas de hilo de 11 cuartas de largo después de lavadas, y 6 de ancho.
 - 1 Cabezal correspondiente con 4 libras de lana.
 - 1 Manta de 2 varas y 3 cuartas de largo, y 6 pies de ancho, de buena calidad y abrigo.
- La camisa ha de ser lienzo de hilo, con 5 cuartas la manga y puño; con botones en el cuello y puños.
- 1 Gorro de lienzo, de terciá.
 - 1 Servilleta de 3 cuartas en cuadro.
 - 1 Capote de lana y chinelas para los convalecientes.
- La ropa de cama ha de mudarse cada 15 dias sola y lavada.
- Las camisas y gorros cada 8 dias.
- Las servilletas cada 4 dias.
- Los colchones y gergones cada 6 meses.

Los enfermos tienen derecho á lo que queda manifestado, y en caso que notasen alguna falta deberán hacerlo presente al caballero Oficial de visita, ó al Contador del Hospital, que es el Gefe local del establecimiento, para remediarlo en el acto, sin perjuicio de poder hacerlo al caballero Comisario Inspector, de cualquiera falta ó queja, tanto en los alimentos como en la asistencia y medicamentos, porque el Gobierno quiere que la humanidad doliente sea asistida con el mayor esmero y cuidado, mediante á la triste situacion en que se encuentra.

FALTAS DE PRENDAS

A que deben de abonar los Cuerpos al Acantista, que es de las dos terceras partes del valor nuevo, á saber:

	Rs.	mrs.
Por cada Gergon.	32.	
Idem Cabezal.	5.	11½
Idem Sábana.	17.	11½
Idem Manta.	18.	23
Idem Banquillo.	4.	
Idem Tabla.	5.	11
Idem Mesa de 10 cuartas y 4 ancho.	36.	
Idem Banco de mesa.	20.	
Idem Tenaja de barro.	20.	
Idem id. de madera.	26.	28
Idem Parigüela.	28.	
Idem Lampara.	2.	23
Idem Aceitera.	2.	23
Idem Cubeta de madera.	9.	11

Rs. mrs.

Por Tablilla de utensilios.....	1..	11
Idem Escoba.....	..	22
Idem Espuerta.....	1..	
Idem Mesa de 1½ vara, y 1 de ancho..	24..	
Idem Silla.....	8..	
Idem Brasero de hierro.....	20..	
Idem Caja de madera.....	14..	22
Idem Paleta.....	2..	22
Idem Velon de lata.....	4..	
Idem id. de laton.....	20..	
Idem Espaviladeras.....	1..	

Lo que se pone de manifiesto para conocimiento de los Cuerpos y demas fines, por ser convenientes a todos. = *Insértese: Crispo.*

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votacion de las últimas elecciones que se han verificado en esta Provincia para Diputados á Cortes y propuesta de Senadores.

CONCLUYE EL DISTRITO ELECTORAL DE PAREDES DE NAVA.

- | | |
|--------------------------|-----------------------------|
| D. Simon Rojo. | D. Leon Aguilár. |
| Manuel Oyos Baltra. | Manuel Lopez. |
| Esteban Infante. | Genaro Diego. |
| Felipe de Oyos. | Lino Fernandez. |
| Miguel Fernandez. | Manuel Cardeñoso Rodriguez. |
| Gaspar de Oyos. | Mariano Linares. |
| Nicolas de Oyos. | Dionisio Herrero. |
| Julian Herrero. | Lorenzo Infante Cachavas. |
| Manuel Infante Cachavas. | Rosendo Retuerto. |
| Isidoro Rejon Marcos. | Pedro Linares. |
| Francisco Aguado. | Manuel Infante. |
| Valentin Payo. | Santos Infante. |
| Pedro Gallego. | Máximo Baron. |
| Francisco Alonso. | Gavino Lagunilla. |
| Pedro Gutierrez Panera. | Pedro Prado. |
| Santiago Fernandez. | Alejandro Aparicio. |
| Valentin Cardeñoso. | Lorenzo Lobete. |
| Patricio Pajares Lobete. | Gregorio Pajares Lobete. |
| Pedro García Nieto. | Felipe Herrezuelo. |
| Andrés Lopez Moro. | Guillermo Lobete. |
| Pedro Alonso. | Mancio Cardeñoso. |
| Santiago Paniagua. | Eladio Lobete. |
| Esteban Chato. | Remigio Diez. |
| Gerónimo Emperador. | Melchor Pescador. |
| Romualdo Valbuena. | Felipe Diez. |
| Pedro Nieves. | Juan Calvo. |
| Julian Diego. | Modesto Pajares. |
| Bernardo Infante. | Rafaél Moro. |
| Esteban Emperador. | Alejo Cardeñoso. |
| Ramon Gutierrez. | Nicolas Castrillo. |
| Nicolas Gutierrez. | Manuel Pajares Paniagua. |
| Bernardo de la Fuente. | Eugenio Paniagua. |
| Juan de la Fuente. | Pedro Villagrà. |
| Valentin Emperador. | Pedro Pajares Pinacho. |
| Francisco Infante. | Ildefonso Pajares. |
| Patricio Alonso. | Santiago Pajares Lobete. |
| Prudencio Herrezuelo. | Juan Lopez. |
| Eugenio Emperador. | José Leon Moro. |
| Apolinar Arenillas. | Apolinar Valbuena. |
| Tomas Pajares. | Felix Gallego. |
| Mariano Paniagua. | |

- | | |
|-----------------------|-----------------------------|
| D. Pantaleon Marcos. | D. Manuel Payo. |
| Gaspar Chato. | Simon Delgado. |
| Domingo Gutierrez. | Francisco Chato. |
| Florencio Gutierrez. | Benito Campos. |
| Isidoro Lobete. | Isidoro Melgar. |
| Silverio Gutierrez. | Francisco de Navas. |
| Dámaso Gutierrez. | Santiago Pajares Pajarea. |
| Alejo Paniagua. | Domingo Martinez. |
| Manuel Pajares Chato. | Fernando Valdajos. |
| Juan Herrero. | Pablo Romero. |
| Eusebio Garcia. | Julian Leon. |
| Domingo Chato. | Pablo del Rio. |
| Camilo Lagunilla. | Patricio Pajares Cardeñoso. |
| Calixto Arenillas. | Francisco Leon Payo. |
| Demetrio Sanchez. | Bernabé Elices. |
| Ramon Perez. | Bruno Antolin. |
| Joaquin Valdecañas. | Tomas Rojo. |
| Domingo Primo. | Mariano Garcia. |
| Pedro de la Fuente. | José Valbuena. |
| Francisco Baca. | Julian Lagunilla. |
| Isidro Valdecañas. | Gregorio Paniagua. |
| Manuel Emperador. | Manuel Prado. |
| Andrés de Oyos. | Gregorio Gutierrez Marco. |
| Genaro Alonso. | Francisco Gonzalez. |
| Angel Alvarez. | Manuel Garcia Lomas. |

DISTRITO ELECTORAL DE PRADANOS DE OJEDA

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| D. Roman Rodriguez. | D. Martin Fresno. |
| Lucas Martin. | Manuel Bart.mé Escalera. |
| Máximo Martin. | Quintin de Echebarría. |
| Juan Santos. | Agustin Andrés. |
| José Fraile. | Luis Martin. |
| Felipe Herrero. | Juan Santos. |
| Juan Serna. | Francisco Santos. |
| Miguel Ruiz. | Antonio Ruiz. |
| Pedro Perez. | Benito Zurita Bartolomé. |
| Valentin Miguel. | Matias de Matabuena. |
| José Gutierrez Cuesta. | Atanasio Zurita. |
| Eusebio Perez Diez. | Cipriano Santos. |
| Manuel Fresno Garcia. | Antolin Rico. |
| Francisco Sanchez. | Francisco Val Garcia. |
| Manuel de Mata. | Juan Medrano Gonzalez. |
| Angel Sanmillan Sanmillan. | Agustio Carneros. |
| Pedro Miguel. | Francisco Garcia Postigo. |
| Bonifacio Martin. | Pablo Calvo. |
| Pedro de la Vega. | Tomas Bartolomé. |
| Domingo Garcia. | Pedro Sanmillan Triollo. |
| Santiago Marcos. | Andrés Martin. |
| Pedro Polanco. | Santiago Rey. |
| Miguel Santos. | Miguel Gonzalez. |
| Andrés Garcia. | Francisco Ibañez. |
| Pedro Diez Matabuena. | Miguel Martin. |
| Eustaquio Gutierrez. | Francisco Martin. |
| Mariano Martin. | Tomas Martin. |
| Dionisio Cubillo. | Francisco de la Fuente. |
| Felipe Baron. | Tomas de Val. |
| Juan de Val. | Manuel Lezcano. |
| Agustin Perez. | Tomas Garcia. |
| Lucas Gonzalez. | Santos Martin. |
| Froilan Fernandez. | Pedro Fraile. |
| Marcos del Prado. | Manuel Aparicio. |
| Eusebio Perez Martin. | Pedro Salvador. |
| Andrés Matabuena. | Isidro Calvo. |
| Ramon Fresno. | Andres Sanmillan Mata. |
| Manuel Calderón. | José de Castro. |
| Juan Calvo Polanco. | Anastasio Garcia. |
| Isidoro Perez. | Manuel Medrano Sanmillan |

D. Baltasar Zurita.
 Juan Barriuso Soto.
 Antonio Sanmillan Barriuso.
 Domingo Ruiz.
 Carlos Sanmillan.
 Manuel Sanmillan García.
 Emeterio García.
 José Rico.
 Matías Zurita.
 Francisco Bartolomé Martín.
 Juan Santos.
 Manuel Ruiz Val.
 Lucas Martín.
 Francisco García.
 Miguel Henares.
 Fernando Calvo.
 Gregorio del Olmo.
 Eugenio Pérez.
 Santos Martín.
 Angel de Val.
 Julian Roscales.
 Martín García.
 Dionisio Aparicio.
 Antonio Rios.
 Juan Fraile.
 Andrés de Andrés.
 Matías Bascónes.
 Narciso Bascónes.
 Matías Becerril.
 Carlos García.
 Francisco Pérez.
 Pedro Sanmillan Ruiz.
 Manuel Bartolomé Sanmillan.
 Leandro Zurita.
 Tomas Aparicio Ruiz.
 Tomas Calvo.
 Matías Fraile.
 Alberto García.
 Juan García Barriuso.

D. Pedro Bartolomé Díez.
 José Samillan.
 Ramon de Val.
 Felipe Roman.
 Martín de Val.
 José García Val.
 Esteban García Val.
 Manuel Val Zurita.
 José Ruiz.
 Bonifacio Micieces.
 Pedro García Bartolomé.
 Mariano García.
 Angel Sanmillan Triollo.
 Pedro Zarate.
 Teodoro Estébanes.
 Juan Sanmillan Pérez.
 Francisco Pérez Díez.
 Lorenzo Salvador.
 Pedro de la Fuente.
 Antolin Alonso.
 Tomas de Castro.
 Antonio Sanmillan Sanmillan.
 José de Mata.
 Antonio del Val.
 Francisco Gonzalez.
 Santiago Rebollar.
 Tomas Robles.
 José Calvo.
 Mateo Pérez Díez.
 Juan Pérez García.
 Ramon de Castro.
 Tomas Escalera.
 Manuel García Calderón.
 Nicolas de Mata.
 Francisco García Val.
 Domingo Aparicio.
 Clemente Zurita.
 Pedro Sanm.ⁿ Pérez, menor.
 Domingo Marcos Rodríguez.
 Tomas Fernández.
 Pedro Andrés.

D. Manuel García.
 Mariano Alonso.
 Francisco del Olmo.
 Francisco Revilla.
 Francisco Quevedo.
 Valentin Aguado.

D. Froilan Quevedo.
 Angel Seco.
 Manuel Alba.
 Cipriano Seco.
 Francisco Revilla.
 (Se continuará.)

ANUNCIOS.

Empresa del Canal de Castilla.

Dirección local. — En el día 24 del presente mes se arrendarán los artefactos situados sobre las aguas del Canal en los puntos siguientes: El molino harinero de la esclusa 10^a: la fábrica de papel de las esclusas 11 y 12: el molino harinero de la esclusa 14: el batán de la esclusa 24, y el molino harinero número primero del punto del serrón. El remate se verificará en esta Ciudad y casa de las oficinas de la Dirección local, calle del Salvador, núm. 1.º, á la hora de las once de la mañana, en donde desde esta fecha se manifestarán las condiciones del arriendo. Valladolid 3 de diciembre de 1843. — Miguel de Imáz. — *Insértese: Crespo.*

Ayuntamiento Constitucional de Autillo de Campos.

Hallándose vacante la plaza de albeiter y herrador de esta villa, cuya dotacion es de veinte y cinco cargas de trigo anuales cobradas por el agraciado; se avisa al público, á fin de que los que deseen optar á su desempeño, dirijan sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 6 de enero próximo, en que se proveerá. Autillo de Campos 4 de diciembre de 1843. — Presidente, Juan Carnicero Plaza. — P. A. D. A., Gregorio García Gonzalez, Secretario. — *Insértese: Crespo.*

Alcaldía Constitucional de Quintana del Puente.

Habiéndose acogido en este pueblo el día 30 de noviembre próximo pasado, una pollina de alzada seis cuartas poco mas ó menos, cerrada, pelo castaño, el lomo esquilado, dos rozaduras á la parte atrás en dicho lomo, la clin larga, hocico blanco, herrada de las manos, con bastante ubre y leche, por lo que se cree debia estar criando; se inserta en el boletín oficial para que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerla. Quintana del Puente 4 de diciembre de 1843. — P. E. S. A., Angel de los Mozos. — *Insértese: Crespo.*

DISTRITO DE REVILLA DE CAMPOS.

D. Vicente Obejero Díez.
 Sebastian de la Riva.
 Felipe Calvo.
 Antonio García.
 Bonifacio Revilla.
 Agustin Villamediana.
 Matías García.
 Ventura García.
 Castor Trigueros.
 Telesforo Estébanes.
 Santiago Roldán.
 Timoteo Vicente.
 Roman Vicente.
 Marcos de Cea.
 Mariano Quevedo.
 Francisco Quevedo.
 Miguel Velez.
 Lucas Aguado.
 Antonio Gutierrez.

D. Antonio Asensio.
 Agustin Aguado.
 Luis Raedo.
 Santiago Asensio.
 Patricio Puentes.
 Antonio Rodriguez.
 Manuel Raedo.
 Antonio Guerra.
 Miguel Frontela.
 Jacinto Asensio.
 Agustin Seco.
 Manuel Seco.
 Gregorio del Olmo.
 Bernardo Polanco.
 Felix Seco.
 Mariano Alonso.
 Rafael Seco.
 Miguel Seco.
 José Arestin.